

MEMORANDO S.D.C. No.014-2023

PARA: **Licenciada Sarahy Ávila**
Oficial de Acceso a la Información Pública

DE: **Abogada Ana Julia Arana Canale**
Secretaria de CODIPANI/Directora Ejecutiva

ASUNTO: Lo Descrito

FECHA: 07 de septiembre del 2023



Por este medio se le remite copia de certificaciones de los puntos de acta de la sesión ordinaria realizada el 30 de agosto del 2023; y, certificación del punto único de la sesión extraordinaria realizada el martes 15 de agosto del 2023, para ser subidos al portal.

- 1.- Certificación punto número IV.- Adjudicación de la Licitación Pública L.P.N. No.01-2023, para la adquisición de 1,300 resmas de papel para impresión de lotería nacional, conforme a la recomendación del Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia **(PANI)**.
- 2.- Certificación punto número V.- Adjudicación de la Licitación Privada No.01-2023, para la adquisición de 211 kilogramos de tintas OFFSET para la producción de la lotería nacional, conforme a la recomendación del Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia **(PANI)**.
- 3.- Certificación punto número VI.- Autorización para dar inicio al proceso y hacer el llamado a la Licitación Pública Nacional No.04-2023, adquisición de: LOTE I. "ADQUISICION DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO MEDICO HOSPITALARIO (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI).LOTE II.- ADQUISICION DE SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PANI); y, LOTE III.- ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL PANI.
- 4.- Certificación punto número VII.- Presentación de proyecto para la autorización del complemento del remanente de bolsas de lotería para cubrir la totalidad de vendedores, como un aporte económico y reactivar la economía de los vendedores ANANVELH, ANVLUH Y Vendedores Independientes.



Pág.2

- 5.- Certificación punto número VIII.- Presentación de proyecto y presupuesto para la celebración del Día del Niño(a).
- 6.- Certificación punto único del Acta No.002-2023 de la sesión extraordinaria celebrada el día martes 15 de agosto del año 2023. Proyecto de Modernización y Rescate del PANI.

Sin otro particular,

Atentamente.

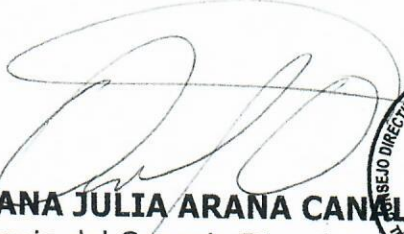
Cc: Dirección Ejecutiva
Cc: Archivo



CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia, **CODIPANI, CERTIFICA:** El Punto Número IV.- del Acta Numero 02-2023 de la Sesión Ordinaria realizada el día Miércoles treinta (30) de agosto del año 2023. Respecto a: Adjudicación de la Licitación Pública Nacional L.P.N. No.01-2023, para la adquisición de 1,300 resmas de papel para impresión de lotería nacional, conforme a la recomendación del Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**). **POR TANTO:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás; Acta de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nacional No.01-2023, Acta de los Miembros del Comité de Compras y Licitaciones para el Análisis Legal de la documentación de subsanaciones legales, Acta de los Miembros del Comité de Compras y Licitaciones para el Análisis Legal de la documentación sobre omisiones/subsanaciones de la Licitación Pública 01-2023 y el Acta de Informe y Recomendaciones de la Comisión Evaluadora del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**), sobre la Licitación Pública Nacional No.01-2023 para un Lote Único: Adquisición de 1,300 Resmas de Papel Bond Base 20 en pliegos de 27x33 pulgadas para el Ejercicio Fiscal 2023. Con cuatro (4) votos de los siete (7) Miembros que conforman el Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), correspondiente a: Licenciado Jaime Atilio Rodríguez Peñalba Subsecretario de Estado en el Despacho de Educación, en su condición de Presidente por Ley del CODIPANI; Licenciado Roberto Carlos Ramírez Alvarenga Subsecretario de Crédito e Inversión Pública, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Licenciado Percy Manuel Durón Rubio Subsecretario de Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo; y, El Abogado Héctor Isaac Alvarado Mejía representante de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (**DINAF**). En consecuencia; y, conforme a la recomendación dictada por El Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**). **RESOLVIÓ: Primero:** Adjudicar la Licitación Pública Nacional L.P.N. No.01-2023, a la Compañía Importadora Exportadora de Papel (**COIMEX**), por un monto de **Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil Ciento Ocho Lempiras con Veinticinco Centavos (L.1,470,108.25)** **Segundo:** Autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) Abogada Ana Julia Arana Canales la firma del contrato con la Compañía Importadora Exportadora de Papel (**COIMEX**). Por cumplir con los requerimientos solicitados en las Bases de Licitación Pública Nacional No.01-2023 Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CUMPLASE**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

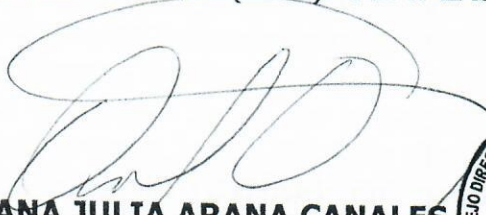

ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
Secretaria del Consejo Directivo del
Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI)



CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia, **CODIPANI, CERTIFICA:** El Punto Número V.- del Acta Numero 02-2023 de la Sesión Ordinaria realizada el día Miércoles treinta (30) de agosto del año 2023. Respecto a: Adjudicación de la Licitación Privada Nacional L.P.N. No.01-2023, para la adquisición de 211 kilogramos de Tintas Offset para impresión de Lotería Nacional, conforme a la recomendación del Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia **(PANI). POR TANTO:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás; Acta de apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nacional No.01-2023, Acta de los Miembros del Comité de Compras y Licitaciones para el Análisis Legal de la documentación sobre Omisiones Subsanaciones; y, el Acta de Informe y Recomendaciones de la Comisión Evaluadora del Patronato Nacional de la Infancia **(PANI)** sobre la Licitación Privada Nacional No.01-2023, para la adquisición de 211 kilogramos de Tintas Offset para impresión de Lotería Nacional. Con cuatro (4) votos de los siete (7) Miembros que conforman el Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia **(CODIPANI)**, correspondiente a: Licenciado Jaime Atilio Rodríguez Peñalba Subsecretario de Estado en el Despacho de Educación, en su condición de Presidente por Ley del CODIPANI; Licenciado Roberto Carlos Ramírez Alvarenga Subsecretario de Crédito e Inversión Pública, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Licenciado Percy Manuel Durón Rubio Subsecretario de Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo; y, El Abogado Héctor Isaac Alvarado Mejía representante de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia **(DINAF)**; En consecuencia; y, conforme a la recomendación dictada por El Comité de Compras y Licitaciones del Patronato Nacional de la Infancia **(PANI). RESOLVIÓ: Primero: Adjudicar la Licitación Privada Nacional L.P.N. No.01-2023, a la EMPRESA ARTES GRAFICAS EYL. S.A.** la adquisición de 211 Kilogramos de Tintas Offset para Impresión de Lotería Nacional, por un monto de **Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro Lempiras con Cincuenta Centavos (L.486,944.50) Segundo:** Autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia **(PANI)** Abogada Ana Julia Arana Canales la firma del contrato con la **EMPRESA ARTES GRAFICAS EYL S.A.** Por cumplir con los requerimientos solicitados en las Bases de Licitación Privada Nacional No.01-2023 conforme a Ley de Contratación del Estado. **CÚMPLASE**

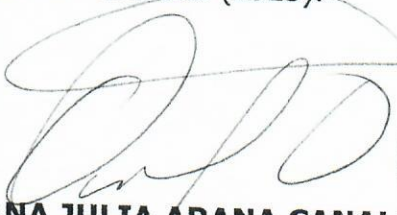
Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023). **CÚMPLASE**


ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
Secretaria del Consejo Directivo del
Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI)



DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES, SEGURO MEDICO HOSPITALARIO (FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PANI).LOTE II.- ADQUISICION DE SEGURO CONTRA INCENDIOS (BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PANI); y, LOTE III.- ADQUISICION DE SEGURO PARA VEHICULOS DEL PANI. **CÚMPLASE**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
Secretaria del Consejo Directivo del
Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI)



CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia, **CODIPANI, CERTIFICA:** El Punto Número VII.- del Acta Numero 02-2023 de la Sesión Ordinaria realizada el día Miércoles treinta (30) de agosto del año 2023. Respecto a: Presentación de proyecto para la autorización del complemento del remanente de bolsas de lotería para cubrir la totalidad de vendedores, como un aporte económico y reactivar la economía de los vendedores ANAVELH, ANVLUH y Vendedores Independientes. **Por Tanto:** El honorable Consejo Directivo, en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del **PANI**, Decreto 183-2011 artículo 9.7 inciso "e", con cuatro (4) votos de los siete (7) Miembros que conforman el Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**) y presentes en la sesión de este día correspondiente a: Licenciado Jaime Atilio Rodríguez Peñalba Subsecretario de Estado en el Despacho de Educación, en su condición de Presidente por Ley del CODIPANI; Licenciado Roberto Carlos Ramírez Alvarenga Subsecretario de Crédito e Inversión Pública, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Licenciado Percy Manuel Durón Rubio Subsecretario de Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo; y, El Abogado Héctor Isaac Alvarado Mejía representante de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (**DINAF**). En consecuencia. **RESOLVIO Primero:** Aprobar el proyecto para la autorización del complemento y el remanente de bolsas de lotería para cubrir la totalidad de 900 vendedores activos de lotería nacional, como un aporte económico y reactivar la economía a los vendedores pertenecientes a las Asociaciones ANAVELH, ANVLUH y para los Vendedores Independientes. **Segundo:** Autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**) Abogada Ana Julia Arana Canales, darle cumplimiento al numeral 9.7 inciso e) del Decreto 183-2011, de acuerdo a las condiciones establecidas y proceder a la entrega del remanente de 411 bolsas de lotería menor, equivalente a **Quinientos sesenta y ocho mil novecientos lempiras (568,900.00)** establecido en el Decreto 183-2011 como "Fondo del Servicio Institucional para Vendedores de Lotería." **Tercero:** Autorizar un monto estimado de **Seiscientos setenta y seis mil doscientos ochenta y siete Lempiras (L676,287.00)** equivalente al valor de 489 bolsas de lotería Menor "La Chica" para cubrir a un total de 900 vendedores de lotería nacional a ser distribuidas a los vendedores a nivel nacional, para fortalecimiento de su capital de trabajo, fondo que será tomado del Renglón 51310 5% del CANON. **CUMPLASE**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
Secretaria del Consejo Directivo del
Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI)

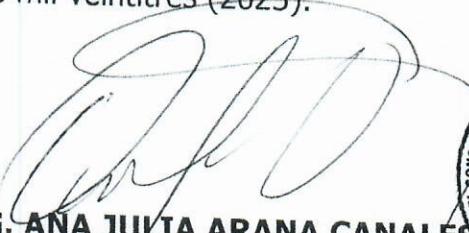


HONDURAS

CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia, **CODIPANI, CERTIFICA:** El Punto Número VIII.- del Acta Numero 02-2023 de la Sesión Ordinaria realizada el día Miércoles treinta (30) de agosto del año 2023. Respecto a: Presentación de proyecto y presupuesto para la celebración del Día del Niño(a). **POR TANTO:** El honorable Consejo Directivo, en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del **PANI**, con cuatro (4) votos de los siete (7) Miembros que conforman el Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), y presentes en la sesión de este día correspondiente a: Licenciado Jaime Atilio Rodríguez Peñalba Subsecretario de Estado en el Despacho de Educación, en su condición de Presidente por Ley del CODIPANI; Licenciado Roberto Carlos Ramírez Alvarenga Subsecretario de Crédito e Inversión Pública, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, Licenciado Percy Manuel Durón Rubio Subsecretario de Empleo y Seguridad Social de la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo; y, El Abogado Héctor Isaac Alvarado Mejía representante de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (**DINAF**). En consecuencia. **RESOLVIO Primero:** Aprobar el proyecto para la celebración del Día del Niño (a) consistente en la entrega de piñatas, confites, galletas y churros en escuelas, iglesias, instituciones públicas, lugares que alberguen niños en situación de abandono, barrios, colonias y otros. **Segundo:** Autorizar a la Directora Ejecutiva Abogada Ana Julia Arana Canales y conforme al presupuesto presentado por la Jefatura de Relaciones Públicas del PANI; fondos del 5% del CANON Buenas Causas, Renglón 51310, un monto estimado de **Cuatrocientos Dieciséis Mil Lempiras exactos (L416,000.00)**, para la celebración del Día de Niño (a) 2023 en las escuelas, iglesias, instituciones públicas, lugares que alberguen niños en situación de abandono, barrios, colonias y otros. **CUMPLASE**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el primero (01) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. ANA JULIA ARANA CANALES
Secretaria del Consejo Directivo del
Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI)



CERTIFICACION

La infrascrita Secretaria del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia, **CODIPANI**, **CERTIFICA: El Punto Único.-** del Acta número 002-2023 de la sesión extraordinaria celebrada el día martes quince (15) de agosto del año dos mil veintitrés (2023); respecto a: Que la Dirección del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**), informe al Consejo Directivo del CODIPANI sobre el objetivo y alcance de la presentación del **PROYECTO DE MODERNIZACION Y RESCATE DEL PANI. CONSIDERANDO:** Que el Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**), fue creado mediante Decreto Legislativo Número 115 de fecha 22 de julio del año 1957 y nace como una institución semiautónoma del Estado de Honduras con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social. **CONSIDERANDO:** Que el Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**), es una institución que aporta al bienestar de la Niñez Hondureña beneficiando al Binomio Madre/Niño, denominadas estas BUENAS CAUSAS. **CONSIDERANDO:** Que son atribuciones del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**), organizar y ejecutar programas destinados a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población materno-infantil, para determinar las necesidades físicas, mentales y socioeconómicas de ésta y planificar y ejecutar las medidas indispensables para atenderlas. Todas estas denominadas BUENAS CAUSAS. **CONSIDERANDO:** Que en sesión extraordinaria del día martes 15 de agosto del año 2023, la Directora Ejecutiva fue convocada para informar al Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**) sobre el objetivo y alcance de la presentación del **PROYECTO DE MODERNIZACION Y RESCATE DEL PANI**, evento que se realizará el día martes 15 de agosto 2023 en el Hotel Clarión, Salón Viena. **CONSIDERANDO:** Que el Honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la dirección y administración superior conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**). **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Director Ejecutivo ejercer la administración de la entidad conforme a la Ley Orgánica, su Reglamento y ejecutar las decisiones del Consejo Directivo. **POR TANTO:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica y demás; fundamentándonos en la exposición realizada y la documentación soporte relativo a: Que la Dirección del Patronato Nacional de la Infancia (**PANI**), informe al Consejo Directivo del CODIPANI sobre el objetivo y alcance de la presentación del **PROYECTO DE MODERNIZACION Y RESCATE DEL PANI**. Con la participación de seis (6) Miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**), presentes en la sesión extraordinaria número dos (002) de este día y correspondientes a: Doctora Nerza Gloria Paz Rodríguez, Subsecretaria de Redes Integradas de la Secretaría de Salud en su condición de Presidenta del CODIPANI; Abogada Ruth Nohemy Lobo Maradiaga representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización; Licenciado Jaime Atilio Rodríguez Peñalba, Subsecretario de Estado en el Despacho de Educación; Licenciado Percy Manuel Durón Rubio, Subsecretario de Empleo y Seguridad Social, Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo; Licenciado Roberto Carlos Ramírez Subsecretario de Crédito e Inversión Pública de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas; Doctora Lizeth Coello Directora Ejecutiva de la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (**DINAF**). En consecuencia. **RESOLVIO:** Que los seis (6) Miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (**CODIPANI**) presentes en esta sesión extraordinaria número dos (002) del día de hoy 15 de agosto del año 2023, dar por conocido y respaldado en su totalidad el **PROYECTO DE MODERNIZACION Y RESCATE DEL PANI, presentado por la Directora Ejecutiva Abogada Ana Julia Arana Canales. Cúmplase**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Abogada Ana Julia Arana Canales
Secretaria del CODIPANI

